



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 628 -2015-MPH/A

Ayacucho, 21 AGO. 2015

VISTO:

El Oficio N° 052-2015-MPH/37.42, de fecha 15 de Julio del 2015, proveniente de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Vacancia de la Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Moya, Informe N° 069-2015MPH/37.41/ZPM., de fecha 13 de julio del 2015 y la Opinión Legal N° 210-2015-MPH/16, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por Ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 482-2014-MPH/A, de fecha, 09 de Julio del año 2014, se proclama al Alcalde y Regidores del Movimiento Independiente "Causachun Moya" quien obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Moya, jurisdicción del distrito de quinua, provincia de Huamanga;

Que, de la revisión y análisis del expediente que corre a fs, 10 se desprende el Acta de Sesión Municipal N° 03 de fecha 10 de noviembre del 2014, la misma que tuvo como agenda la vacancia de la Regidora Mery Huamán Gutiérrez, contando con la asistencia mayoritaria de los regidores, llegándose al acuerdo de que en el cargo de quinta regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Moya será asumida por la Señora Odilia Canchari Meza;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala "... la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, col voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal";

Que, asimismo en el numeral 2 del artículo 24, del mismo texto legal establece "... en caso de vacancia o ausencia de los regidores lo reemplaza, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, estando el pronunciamiento del órgano de asesoramiento legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Opinión Legal N° 210-2015-MPH/16, de fecha 21 de julio de 2015, instancia que declara por la correspondiente precedencia de la vacancia de la Regidora Mery Huamán





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Gutiérrez, por consiguiente nombrar en reemplazo a la señora Odilia Canchari Meza, como quinta Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Moya del distrito de Quinua;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 ;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Vacancia de la Regidora **Mary Huamán Gutiérrez** y disponer el reemplazo a la Señora **Odilia Canchari Meza**, como quinta Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Moya del distrito de Quinua conforme al Acta electoral.



la Municipalidad del Centro Poblado de Moya del distrito de Quinua conforme al Acta electoral.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, con el presente acto resolutivo a las autoridades del Centro Poblado de Moya, a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE